



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-687-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Mayo de 2025

Referencia: RSE - EX-2021-26765865- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN
TECNOLOGÍAS DEL AGUA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 2383 del 20 de agosto de 2019, la Resolución CONEAU N° 408 del 17 de octubre de 2022, el Expediente EX-2021-26765865- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DEL AGUA**, efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 009 del 17 de octubre de 2000 y N° 006 del 8 de abril de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 408 del 17 de octubre de 2022 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DEL AGUA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DEL AGUA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DEL AGUA correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DEL AGUA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 2383 del 20 de agosto de 2019.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 160 del 29 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos resolutivos universitarios, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 408 del 17 de octubre de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DEL AGUA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DEL AGUA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-116022730-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.05.16 17:29:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DEL AGUA

Requisitos de Ingreso:

1. Se admitirán como alumnos, a aquellos profesionales cuyas incumbencias tengan pertinencia con la temática que se aborda (Ingenieros y otros profesionales cuyo perfil de carácter técnico, sea afín). En cada caso el Comité Académico, emitirá dictamen fundado de admisión, debiendo ajustarse a la normativa vigente.
2. No se exigirán otros requisitos, que no sean los señalados por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

MATERIAS OBLIGATORIAS					
ECONOMÍA POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	---	15	60	Presencial	
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS I	---	15	45	Presencial	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	---	15	45	Presencial	
AMBIENTE Y TÉCNICAS DE IMPACTO	---	15	45	Presencial	
SISTEMAS DE MODELACIÓN	---	15	60	Presencial	
HIDRÁULICA APLICADA	---	15	60	Presencial	
CONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO	---	15	60	Presencial	
UTILIZACIÓN Y REUSO DEL RECURSO HÍDRICO	---	15	60	Presencial	

OTRO REQUISITO					
TRABAJO FINAL	---	0	-	---	1 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DEL AGUA

CARGA HORARIA TOTAL: 435 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Práctico y de Invest. en la temática elegida. Duración: Tres meses



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-116022730-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2021-26765865- -APN-DAC#CONEAU - UNSJ - ESP. EN TECNOLOGÍAS DEL AGUA - MP -
REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.23 12:58:21 -03:00

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.23 12:58:22 -03:00